



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

OPINIÓN PRELIMINAR DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD RESPECTO AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

14 DE DICIEMBRE DE 2012

Contenido

ANTECEDENTES.....	página 2
DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.....	páginas 2-8
CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD.....	Páginas 8-25
ANEXO 1	
ANEXO 2	
ANEXO 3	



México D.F. a 12 de diciembre de 2012

**OPINIÓN PRELIMINAR DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD RESPECTO
AL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

Las Comisión de presupuesto y Cuenta pública (Comisión de Presupuesto), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 numeral 4 y 45 numeral 6, incisos f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII, incisos, a), b), c), d), e), f) y g) de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 69 numeral 3, 79 numeral 3 fracción II, 167 numerales 1 y 4, 191 numerales 1, 2 y 3, 198 numeral 5, 220 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión emitió el acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (presupuesto) para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en la Gaceta Parlamentaria el día viernes 16 de diciembre de 2012.

En este sentido y en los términos establecidos en el artículo 39, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 157, numeral 1 fracción IV Y 220, numerales 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, ésta Comisión de Competitividad somete a consideración de la Comisión de Presupuesto, **la Opinión sobre modificaciones diversas al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 en el gasto del Sector de Competitividad**, conforme a los siguientes:



ANTECEDENTES:

El día 7 de diciembre de 2012, el Ejecutivo Federal presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, para su estudio, análisis, discusión y dictaminación.

Con fecha día 7 de diciembre de 2012, la Comisión de Presupuesto turnó a las Comisiones Ordinarias el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 para su estudio, análisis y opinión.

En la 3ª sesión ordinaria de la Comisión de Competitividad, celebrada el día 12 de diciembre de 2012, se presentó al pleno de dicha Comisión el presente documento de Opinión sobre modificaciones diversas al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 en el gasto del Sector de Competitividad. Acorde con lo que se indica enseguida:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA:

Previo al análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 en el gasto del Sector de Competitividad, es necesario exponer lo que se entiende por ésta y, en esa medida, las facultades de la Comisión de la materia para opinar sobre el gasto relacionado con la misma.

El 8 de octubre de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se otorgó carácter de comisión ordinaria a la Comisión de Competitividad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXII Legislatura. De tal modo que el referido artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos



establece la naturaleza jurídica y la competencia de las comisiones ordinarias, al señalar que:

ARTÍCULO 39.

1. Las comisiones son órganos constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

...

X. Competitividad;

...

A su vez, el artículo segundo transitorio del decreto por el que se reformó el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, señala en relación con la competencia de las comisiones que pasaron de especiales a ordinarias, como lo es la de Competitividad, lo siguiente:

Segundo.- *Las Comisiones Especiales de la Cámara de Diputados, constituidas durante la LXI Legislatura al Honorable Congreso de la Unión, y que a través del presente Decreto se formalizan como Comisiones Ordinarias, tendrán las facultades y atribuciones que anteriormente tenían asignadas.*

Debiéndose manifestar que el "Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crean veintiocho Comisiones Especiales de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura", aprobado por el Pleno de ésta el 10 de diciembre de 2009 y publicado en la gaceta parlamentaria de la misma fecha, establece en su acuerdo



número cuarto que *"el objeto de las comisiones especiales será el que derive de su denominación"*.

Conforme a lo anterior, la competencia de la comisión de competitividad es la que deriva de su denominación y, en esa medida, depende de lo que entendemos por competitividad.

A este respecto es de apuntarse que la competitividad es definida de las más diversas formas, por los más diferentes actores y en las más disímiles áreas, por ejemplo:

1. El Foro Económico Mundial (WEF por sus siglas en inglés) en su *Reporte Global sobre Competitividad 2012-2013* define a la competitividad como la *"combinación de instituciones, políticas y factores que determinan el nivel de productividad de un país"*.
2. El Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) en su *Índice de Competitividad Internacional 2011* concibe a la competitividad como la *"capacidad de un país para atraer y retener inversiones y talento"*.
3. La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa establece que se entiende por aquélla a *"la calidad del ambiente económico e institucional para el desarrollo sostenible y sustentable de las actividades privadas y el aumento de la productividad; y a nivel empresa, la capacidad para mantener y fortalecer su rentabilidad y participación de las MIPYMES en los mercados, con base en ventajas asociadas a sus productos o servicios, así como a las condiciones en que los ofrecen"* (artículo 2 fracción IV de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa).
4. El dictamen a la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos primero y último del artículo 25, así como el párrafo primero y tercero del apartado A del artículo 26, ambos de la Constitución Política de



Los Estados Unidos Mexicanos, en materia de competitividad económica; aprobado en sesión de fecha 11 de diciembre de 2012 por la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, señala que *"la competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y generación de empleo"*.

Tenemos entonces que la competitividad implica el conjunto de instituciones, políticas y factores que permiten a una economía sectorial, regional y nacional, incrementar su productividad constantemente –con los cambios estructurales necesarios de su planta productiva- para que pueda, además en el largo plazo mantener una alta sostenibilidad social y medioambiental. La competitividad depende de la productividad de las empresas, los sectores y las regiones del país; y la productividad depende a su vez de que por el lado de la oferta se incrementen las capacidades tecnológicas y organizacionales de las empresas y, desde el punto de vista de la demanda se requiere producir bienes y servicios con una mayor elasticidad ingreso de la misma. Esto puede exigir para las empresas y también para los sectores y regiones –tanto desde el punto de vista de la demanda como de la oferta- el cambio estructural de la planta productiva hacia ramas mucho más dinámicas tecnológica y organizativamente.

Definido el alcance del término competitividad, a continuación se efectúa el análisis del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 en el gasto del Sector de Competitividad.

La exposición de motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 manifiesta, entre otros puntos, que (página 4 tercer párrafo):



"Esta administración propone una política de gasto orientada a dirigir los recursos públicos a las mejores alternativas para incrementar la competitividad del país a través de programas presupuestarios que eleven la productividad de la mano de obra y de las empresas, a través de incentivos a la innovación y el desarrollo tecnológico, así como proyectos de inversión en infraestructura que reduzcan los costos de transacción de la economía y que garanticen que el crecimiento económico sea sustentable".

Como se puede colegir, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 comparte la visión de la comisión respecto al alcance de lo que es la competitividad y que hace descansar en programas presupuestarios que incrementan la productividad de los trabajadores y las empresas, vía incentivos para la innovación y el desarrollo tecnológico, aunado a proyectos de infraestructura que reducen costos de transacción y generan un crecimiento económico de largo plazo. En consecuencia, los programas del sector de competitividad, respecto de los que se emite opinión, son aquellos que tienen que ver con la productividad laboral, empresarial, la innovación, el desarrollo tecnológico, la infraestructura y demás relacionados con el tema (como por ejemplo el Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Fondo Pyme, cuyos reglas de operación publicadas el 23 de diciembre de 2011 señalan que tiene como objetivo general contribuir al desarrollo económico nacional, a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas y las iniciativas de los emprendedores, así como a aquellos que promuevan la inversión productiva que permitan generar más y mejores empleos, más y mejores micro, pequeñas y medianas empresas, y más y mejores emprendedores).



Programas del sector de competitividad que en vista de la transversalidad de la materia, se hayan distribuidos entre varias de las dependencias de la administración pública federal como se muestra en el anexo 1.

Adicionalmente, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 contiene una serie de artículos que tiene que ver con el sector competitividad y que son los siguientes:

- a) El párrafo quinto del artículo 1 del proyecto de decreto, que prevé los programas respecto de los que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público debe reportar en los informes trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes. Siendo dichos programas de carácter transversal, como lo es la competitividad, por lo que la propuesta en este sentido es incluir dentro de los mismos a los de competitividad.
- b) El artículo 2 del proyecto de decreto, que establece el gasto neto total de 3.9 billones de pesos para el ejercicio fiscal 2013.
- c) El artículo 3 del proyecto de decreto, en el que se prevé la manera en cómo se distribuirá el gasto neto total de 3.9 billones de pesos de conformidad con lo señalado en los anexos y tomos que forman parte integrante del Decreto de Presupuesto de Egresos.
- d) La fracción I del artículo 11 del proyecto de decreto, que establece el fondo regional que tiene como objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener el capital físico o la capacidad productiva, o ambos.
- e) El artículo 18 del proyecto de decreto, que se refiere al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera S.N.C.



- f) El artículo 26 del proyecto de decreto, que trata de los proyectos de infraestructura productiva de largo plazo.
- g) El artículo 28 del proyecto de decreto, que regula la evaluación de desempeño de los programas a cargo de las dependencias y entidades.
- h) Los artículos 29 y 30 del proyecto de decreto, relativos a las disposiciones generales de las reglas de operación de los programas.
- i) El artículo 33 del proyecto de decreto, que prevé las reglas específicas de los programas de garantías, de capital de riesgo y cualquier otro esquema de acceso al financiamiento.
- j) El artículo 35 del proyecto de decreto, que trata del Programa Especial Concurrente que contempla como una de sus prioridades y vertientes a la competitividad de las ramas productivas básicas.
- k) Los anexos 1, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 19, 24 y 25 del proyecto de decreto.
- l) Los tomos I, III y VII del proyecto de decreto.

CONSIDERACIONES DE LA COMISION DE COMPETITIVIDAD:

I. Propuestas de Ampliación y/o Reducciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 en el gasto del Sector de Competitividad (ANEXO 1).

Los artículos 18 y 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establecen las reglas conforme a las cuales se realizan las ampliaciones y reducciones de los diversos rubros del proyecto de presupuesto de egresos de la federación.



El artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria estatuye que *"a toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos, deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto"*.

El artículo 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que en el proceso de examen, discusión, modificación y aprobación, los legisladores observarán las siguientes previsiones:

- "a) Las propuestas serán congruentes con la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta, determinada conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de esta Ley, así como observando los criterios generales de política económica;*
- b) Las estimaciones de las fuentes de ingresos, distintas a la señalada en el inciso anterior, deberán sustentarse en análisis técnicos;*
- c) Cuando propongan un nuevo proyecto, deberán señalar el ajuste correspondiente de programas y proyectos vigentes si no se proponen nuevas fuentes de ingresos;*
- d) Se podrán plantear requerimientos específicos de información;*
- e) En su caso, se podrán proponer acciones para avanzar en el logro de los objetivos planteados en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas que deriven del mismo; y*
- f) En el caso del Presupuesto de Egresos, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados deberá*



establecer mecanismos de participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Presupuesto por sectores. Los legisladores de dichas Comisiones deberán tomar en cuenta en sus consideraciones y propuestas la disponibilidad de recursos, así como la evaluación de los programas y proyectos y las medidas que podrán impulsar el logro de los objetivos y metas anuales".

A este respecto es conveniente en primera instancia señalar que la Comisión de Competitividad tomó en cuenta para formular la presente opinión tanto el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010, de la Auditoría Superior de la Federación, como las evaluaciones externas del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL).

La Comisión de Competitividad ha determinado hacer una serie de propuestas de ampliación y/o reducciones a los programas del sector de la materia contenidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, manteniendo el monto total inalterado. El eje rector de la propuesta es evitar la dispersión de programas, los objetivos difusos y, por ende, su fracaso como lo documentan el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2010. Para en su lugar impulsar un número más reducido de programas que corresponden a la nueva política económica de la actual administración, y ser consecuentes con las reformas a los artículos 25 y 26 constitucionales que hablan de la competitividad como el resultado de un desarrollo industrial tanto sectorial como regional; desarrollo industrial concebido en sus términos más amplios, es decir, abarcador del desarrollo de los tres sectores. Para lograr la competitividad se requiere incrementar la productividad de empresas, sectores y regiones mediante la innovación y el incremento de las capacidades tecnológicas y



organizacionales de empresas, emprendedores y trabajadores. Los cambios propuestos son los siguientes (Anexo 1):

1. Se fortalece al Fondo Emprendedor que es el programa que sustentará el actuar del Instituto de la materia recién anunciado, esto se hace a partir de conjuntar recursos de los programas: Fondo Pyme (clave S020); apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad (P008) y fondos para impulsar la innovación (R003).
2. Se canalizaron los recursos del PRODIAT (S220) al PROSOFT (S150) que es un programa eficaz.
3. Como adecuadamente lo dice la recién aprobada reforma constitucional a los artículos 25 y 26, el desarrollo industrial además de ser sectorial debe ser también regional. En ese sentido, estamos proponiendo crear zonas económicas estratégicas en las diversas regiones del país sin limitarse, como hasta ahora, a las áreas fronterizas. Para lo que al programa para impulsar la competitividad de los sectores industriales (U003) se le adicionaron los recursos del programa atención a las solicitudes de servicios (E009). Sugiriéndose además el cambio de denominación por el de Creación y Desarrollo de zonas económicas estratégicas.
4. Debido a que a través del desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) y, por lo tanto, de la digitalización de varias de las operaciones de las empresas se incrementa la competitividad entonces a fin de no dispersar programas se concentró en el de promoción y fomento del desarrollo y la competitividad de los sectores industrial y comercial (P009) los recursos del de desarrollo de la economía digital (P005).
5. En las reformas a la Ley Federal del trabajo publicadas el 30 de noviembre de 2012, se incluyó un artículo sobre la capacitación de los trabajadores



- con la mira puesta en el incremento de la productividad. Para cumplir este mandato legal y además desarrollar la economía y la capacidad de ingreso de los trabajadores, consideramos necesario concentrar los recursos de los programas de apoyo a la productividad (U002) y de asesoría y capacitación a sindicatos y trabajadores (E007) en el de capacitación a trabajadores (E004).
6. Para el sector rural mexicano se constituyó hace años el Programa Especial Concurrente (PEC), que tiene una vertiente de competitividad sin embargo que adolece de coordinación y, en esa medida, de concurrencia. Es disperso y no cumple sus objetivos. Por estas razones es que proponemos conjuntar los recursos de los programas de apoyo a la inversión en equipamiento e infraestructura (S230) y acciones en concurrencia (S240), en el de desarrollo de capacidades (S233).
 7. Para todos estos programas se requiere fijar objetivos claros, estrategias, metas cuantificables e indicadores de resultados. Para lo cual se deberán elaborar las matrices de compromisos correspondientes, así como su seguimiento y evaluación periódica.
 8. Para el sector de competitividad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se hicieron reasignaciones entre los programas con el objetivo de dotar de recursos a los que tienen que ver con infraestructura. Así se incrementa el presupuesto de los programas de proyectos de infraestructura económica en puertos (K004) y de aeropuertos (K005). De modo que con dichos aumentos se etiquetan recursos para la ampliación del aeropuerto de Tijuana, Baja California, y el puerto de Ensenada, Baja California.
 9. En el caso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público también se hacen reasignaciones para transferir recursos de programas con poco impacto en la competitividad y, por tanto, en la productividad. Así se incrementan los montos de programas como el de operación aduanera



Comisión de Competitividad Presidencia

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

(E025) en el que se etiquetan recursos para la compra de una máquina de rayos gamma para la garita de la aduana de Mexicali, Baja California.

10. Los programas de la Secretaría de Economía y la SAGARPA deberán estar estrechamente coordinados con el programa innovación tecnológica para negocios de alto valor agregado, tecnologías precursoras y competitividad de las empresas del CONACYT (U003).

Los expresado más arriba lo sistematizaremos en cifras en la tabla que sigue:

PROPUESTAS DE CONSOLIDACIÓN DE PROGRAMAS DEL SECTOR COMPETITIVIDAD				
RAMO	CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	Proyecto de Presupuesto 2013	Propuesta Comisión de Competitividad
ECONOMIA	U006	Fondo Emprendedor	500,000,000	6,353,704,603
ECONOMIA	S020	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	7,291,389,454	2,291,389,454
ECONOMIA	P008	Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad	574,504,603	0
ECONOMIA	R003	Fondos para impulsar la innovación	279,200,000	0
ECONOMIA	S150	Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	714,591,875	879,152,034
ECONOMIA	S220	Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)	164,560,159	0
ECONOMIA	P009	Promoción y fomento del desarrollo y la competitividad de los sectores industrial y comercial	305,621,297	349,094,601
ECONOMIA	P005	Desarrollo de la economía digital, el comercio, los servicios y la innovación	43,473,304	0
ECONOMIA	U003	Programa para impulsar la competitividad de sectores industriales	157,629,553	510,097,031



Comisión de Competitividad Presidencia

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

RAMO	CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	Proyecto de Presupuesto 2013	Propuesta Comisión de Competitividad
ECONOMIA	E009	Atención a las solicitudes de servicios y promoción de los programas competencia de la Secretaría en el interior de la República	352,467,478	0
STPS	E004	Capacitación a trabajadores	57,066,714	159,257,157
STPS	U002	Programa de Apoyo para la Productividad	374,000	0
STPS	E007	Asesoría y capacitación a sindicatos y trabajadores para impulsar la productividad, proteger el salario y mejorar su poder adquisitivo	17,816,443	0
STPS	P001	Instrumentación de la política laboral	411,922,305	327,922,305
SAGARPA	S233	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	4,570,000,000	16,130,000,000
SAGARPA	S230	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	7,805,000,000	0
SAGARPA	S240	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	3,755,000,000	0
SRA	S089	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	947,128,750	1,445,428,750
SRA	S203	Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	498,300,000	0
CONACYT	U003	Innovación tecnológica para negocios de alto valor agregado, tecnologías precursoras y competitividad de las empresas.	3,000,000,000	3,000,000,000



Comisión de Competitividad Presidencia

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

RAMO	CLAVE PRESUPUESTARIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (PP)	Proyecto de Presupuesto 2013	Propuesta Comisión de Competitividad
ECONOMIA	E009	Atención a las solicitudes de servicios y promoción de los programas competencia de la Secretaría en el interior de la República	352,467,478	0
STPS	E004	Capacitación a trabajadores	57,066,714	159,257,157
STPS	U002	Programa de Apoyo para la Productividad	374,000	0
STPS	E007	Asesoría y capacitación a sindicatos y trabajadores para impulsar la productividad, proteger el salario y mejorar su poder adquisitivo	17,816,443	0
STPS	P001	Instrumentación de la política laboral	411,922,305	327,922,305
SAGARPA	S233	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural	4,570,000,000	16,130,000,000
SAGARPA	S230	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura	7,805,000,000	0
SAGARPA	S240	Programa de Acciones en Concurrencia con las Entidades Federativas en Materia de Inversión, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	3,755,000,000	0
SRA	S089	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	947,128,750	1,445,428,750
SRA	S203	Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	498,300,000	0
CONACYT	U003	Innovación tecnológica para negocios de alto valor agregado, tecnologías precursoras y competitividad de las empresas.	3,000,000,000	3,000,000,000



Para finalizar este apartado, es de indicarse que la Comisión de Competitividad formula tres propuestas de proyectos de inversión no contenidos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013 (Anexo 2), dos de los cuales corresponden a la Zona Metropolitana de Tepatitlan, en la entidad federativa de Jalisco, y uno en el estado de Chiapas.

II. Propuestas de modificaciones al Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. Únicamente sobre aquellos puntos de referencia al sector que sea de su competencia (Anexo 3).

En el apartado de descripción de la iniciativa del presente documento de opinión se enumeraron los artículos del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, que están relacionados con el sector competitividad. Preceptos jurídicos respecto de los cuales la Comisión de Competitividad hace una serie de planteamientos de modificación en pleno ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos los artículos 18 y 42 fracción VIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como el "Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública por el que se establece el procedimiento de participación de las Comisiones Ordinaras en el examen y discusión del proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013". Modificaciones que se reproducen en lo que siguen y que también obran en el anexo 3 de este documento de opinión.

Artículos del Proyecto de Decreto del Presupuesto 2013	Propuesta(s) de Modificación(es)	Observaciones
Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2013, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley	Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2013, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley	En vista del carácter transversal de la materia de competitividad, se propone incluir en el párrafo quinto del artículo 1 que en los informes trimestrales de la Secretaría



Comisión de Competitividad Presidencia

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos. ... La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales, la evolución de las erogaciones correspondientes a los respectivos anexos relacionados con los programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables y erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena. ...	Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos. ... La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales, la evolución de las erogaciones correspondientes a los respectivos anexos relacionados con los programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena y de competitividad. ...	de Hacienda y Crédito Público se incluya el avance en las erogaciones de los programas de competitividad.
Artículo 11. La Secretaría, a más tardar el 15 de febrero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos: I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto	Artículo 11. La Secretaría, a más tardar el 15 de febrero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos: I. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto	Se propone que el Fondo Regional tenga como finalidad crear zonas económicas estratégicas acorde con las vocaciones regionales de las entidades federativas.



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento, y ...	apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento. Para lo que se crearán zonas económicas estratégicas acorde con las vocaciones regionales de las entidades federativas, y ...	
Artículo 18. Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa	Artículo 18. Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y	Se plantea que el programa de cadenas productivas tenga como uno de sus objetivos la creación de encadenamientos entre las grandes empresas y las micro, pequeñas y medianas empresas.



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa. Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten.

deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa. Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten.

El Programa de Cadenas Productivas previsto en este artículo tendrá, además de los objetivos actuales, el relativo a la creación de encadenamientos productivos e integración mediante clusters entre las grandes empresas que abastecen los mercados externo e interno y las micro, pequeñas y medianas empresas del país, en especial aquéllas que forman parte de otros programas de dependencias y entidades de la administración pública federal. Para lo que Nacional Financiera, S.N.C., elaborará en el primer trimestre de 2013 los estudios sobre las necesidades de insumos de las grandes empresas y la forma en que las micro, pequeñas y



Comisión de Competitividad
Presidencia

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

	medianas empresas pueden atender dicha demanda. Proporcionándoles capacitación, asesoría y financiamiento tendientes a hacer las reconversiones organizacionales y técnicas necesarias para aumentar su productividad. Nacional Financiera, S.N.C., remitirá en abril de 2013 a la Cámara de Diputados copia del estudio referido, así como de manera trimestral un informe sobre los avances de este programa.	
Artículo 28. La evaluación de los programas a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos que emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones. Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán	Artículo 28. La evaluación de los programas a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos que emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones. Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán	Se propone modificar el párrafo segundo de la fracción I del artículo 28 para establecer que los programas del anexo 24 del decreto de presupuesto son los que deberán contar con una matriz de resultados. Se plantea adicionar el primer párrafo de la fracción II para establecer que los avances en las metas de indicadores se reporten a la Cámara de Diputados. Se elimina del párrafo segundo de la fracción VII la disposición que establece que el acceso de la Cámara de Diputados a las matrices de avances se hará conforme a las disposiciones legales, pues tal regla restringe dicho acceso.



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

observar lo siguiente:

I. Mejorar de forma continua y mantener actualizadas las matrices de indicadores para resultados de los programas.

Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios emitidos para tal efecto por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables. Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de

observar lo siguiente:

I. Mejorar de forma continua y mantener actualizadas las matrices de indicadores para resultados de los programas. **Para la realización de dichas matrices, las dependencias y entidades deberán fijar los objetivos de los programas o políticas públicas, sus metas, indicadores y resultados.**

Los programas **de las dependencias, entidades y aquéllos que determine la Secretaría** tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores, metas **y resultados** de los mismos. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios emitidos para tal efecto por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables. Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de



LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.

...

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

...

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación

los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, etnicidad **y competitividad.**

...

II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría **y a la Cámara de Diputados en forma trimestral**, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;

...

VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.

La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia



y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;	técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;	
Artículo 33. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas para la implementación de los programas. De los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo de	Artículo 33. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las entidades federativas para la implementación de los programas. De los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo de	Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 33 para establecer que los programas dirigidos a las micros, pequeñas y medianas empresas tendrán como objetivo mejorar sus capacidades tecnológicas y organizativas.



Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas se destinará al menos el 40 por ciento, a través del Fideicomiso México Emprende, a programas de garantía operados por la banca de desarrollo, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. Adicionalmente, hasta el 10% de los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se destinará a programas que otorguen créditos subordinados operados por las instituciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, a través del Fideicomiso México Emprende, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.	Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas se destinará al menos el 40 por ciento, a través del Fideicomiso México Emprende, a programas de garantía operados por la banca de desarrollo, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto o cuando exista disponibilidad presupuestaria. Adicionalmente, hasta el 10% de los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se destinará a programas que otorguen créditos subordinados operados por las instituciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, a través del Fideicomiso México Emprende, siempre que exista disponibilidad presupuestaria. Los recursos de los programas de las diversas dependencias y entidades que estén relacionados con las micros, pequeñas y medianas empresas, tendrán como objetivo el incremento de la productividad de éstas mediante el mejoramiento de sus capacidades tecnológicas y organizativas; lo que se	
---	---	--



	conseguirá con un mayor y mejor acceso al crédito y al financiamiento, el ascenso de sus medios de producción, la innovación tecnológica, la capacitación, y la promoción de los cadenas productivas y/o clusters con las grandes empresas que abastecen los mercados externos e interno.	
Artículo 35. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este presupuesto: ...	Artículo 35. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este presupuesto: ... VIII. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación será la encargada de coordinar a partir de un enfoque transversal todo lo relativo al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.	Se adiciona una fracción VIII para establecer que la SAGARPA es la dependencia encargada de coordinar todo lo relativo al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.
	QUINTO TRANSITORIO.- La ampliación de 200 millones de pesos en el presupuesto del programa de control de operación aduanera a cargo del Sistema de Administración Tributaria, tiene como finalidad la adquisición de una máquina de rayos gamma para la garita de la aduana	



	de Mexicali, Baja California. La ampliación de 356 millones de pesos en el presupuesto del programa proyectos de infraestructura económica de puertos a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, tiene como finalidad la ampliación del puerto de Ensenada, Baja California. La ampliación de 93 millones de pesos en el presupuesto del programa proyectos de infraestructura económica de aeropuertos a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, tiene como finalidad la ampliación de la terminal aérea de Tijuana, Baja California.	
--	--	--



Comisión de Competitividad

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Así se acordó y voto en sesión plenaria de la Comisión de Competitividad en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los doce días del mes de diciembre de 2012.

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Adolfo Orive Bellinger			
Dip. Cecilia González Gómez			
Dip. José Isidro Moreno Árcega			
Dip. Alfredo Anaya Gudiño			
Dip. Salomón Juan Marcos Issa			
Dip. Alberto Coronado Quintanilla			
Dip. José Ángel González Serna			
Dip. Domitilo Posadas Hernández			
Dip. Armando Contreras Ceballos			



Comisión de Competitividad

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Irazema González Martínez Olivares			
Dip. Juan Manuel Diez Francos			
Dip. Francisca Elena Corrales Corrales			
Dip. José Noel Pérez de Alba			
Dip. Fernando Charleston Hernández			
Dip. Gerardo Xavier Hernández Tapia			
Dip. Luis Alfredo Murguía Lardizabal			
Dip. José Guadalupe García Ramírez			
Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez			
Dip. Gerardo Peña Avilés			



Comisión de Competitividad

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Mario Sánchez Ruiz			
Dip. Elizabeth Vargas Martín del Campo			
Dip. Purificación Carpinteyro Calderón			
Dip. Uriel Flores Aguayo			
Dip. María Guadalupe Moctezuma Oviedo			

FORMATO PARA EL ANÁLISIS PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTARIO 2013

COMISION DE COMPETITIVIDAD

Ramo	Código Institucional	Programa Presupuestario (PR)	Área Responsable (AR)	PPE 2013	Ayudas OMS	Reacciones	Monto Presupuesto PR 2013
ECONOMIA	S020	Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (Fondo PYME)	Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa	7,291,389,454	0	5,000,000,000	2,291,389,454
ECONOMIA	S021	Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	Coordinación General del Programa Nacional de Financiamiento al Microempresario	155,494,754	0	0	155,494,754
ECONOMIA	S150	Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT)	Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital	714,591,875	164,560,159	0	879,152,034
ECONOMIA	S220	Programa para el Desarrollo de las Industrias de Alta Tecnología (PRODIAT)	Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología	164,560,159	0	164,560,159	0
ECONOMIA	U003	Programa para impulsar la competitividad de sectores industriales	Dirección General de Industrias Básicas	157,629,553	352,467,478	0	510,097,031
ECONOMIA	U006	Fondo Emprendedor	Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital	500,000,000	5,853,704,603	0	6,353,704,603
ECONOMIA	P005	Desarrollo de la economía digital, el comercio, los servicios y la innovación	Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital	43,473,304	0	43,473,304	0
	P008	Apoyo a la creación, desarrollo y/o consolidación de micro, pequeñas y medianas empresas mediante esquemas o recursos dirigidos a incrementar su productividad y competitividad		574,504,603	0	574,504,603	0
ECONOMIA		Promoción y fomento del desarrollo y la competitividad de los sectores industrial y comercial	Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa				
ECONOMIA	P009		Subsecretaría de Industria y Comercio	305,621,297	43,473,304	0	349,094,601
	E009	Atención a las solicitudes de servicios y promoción de los programas competitivos de la Secretaría en el interior de la República	Coordinación General de Delegaciones Federales	352,467,478	0	352,467,478	0
ECONOMIA	P007	Generación de condiciones de competencia local de comercio y emisión de normatividad eficiente comercial, mercantil y de inversión extranjera	Subsecretaría de Competitividad y Normatividad	129,000,721	0	0	129,000,721
ECONOMIA	S214	Competitividad en Logística y Certificados de Aprobación	Dirección General de Desarrollo Empresarial y Oportunidades de Negocio	161,530,124	0	0	161,530,124
ECONOMIA	F001	Promoción del desarrollo y la competitividad de empresas mineras	Coordinación General de Minería	108,891,602	0	0	108,891,602
ECONOMIA	R003	Fondos para impulsar la innovación		279,200,000	0	279,200,000	0
STPS	E004	Capacitación a trabajadores	Dirección General para la Innovación Laboral	57,066,714	102,190,443	0	159,257,157
STPS	U002	Programa de Apoyo para la Productividad	Dirección General de Productividad Laboral	374,000	0	374,000	0
STPS	E007	Asesoría y capacitación a sindicatos y trabajadores para impulsar la productividad, proteger el salario y mejorar su poder adquisitivo	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario	17,816,443	0	17,816,443	0

RAMO	PLAN PRESUPUESTARIO	MODALIDAD PRESUPUESTARIA (MPP)	UNIDAD RESPONSABLE (UJ)	SEP 2013	ANEXOS	SEALOCACIONES	MONTO PRESUPUESTARIO 2013
STPS	P001	Instrumentación de la política laboral	Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral	411,922,205	0	-64,000,000	327,922,205
SEDESOL	S054	Programa de Opciones Productivas	Dirección General de Opciones Productivas	414,140,524	0	0	414,140,524
	P002	Apoyo a la competitividad de las empresas y prestadores de servicios turísticos	Dirección General de Desarrollo de la Cultura Turística	20,925,079	0	0	20,925,079
TURISMO	F004	Generación de acciones para el desarrollo de productos	Dirección General de Desarrollo de Productos Turísticos	37,207,364	0	0	37,207,364
	U003	Innovación tecnológica para negocios de alto valor agregado, tecnologías precursoras y competitividad de las empresas	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	3,000,000,000	0	0	3,000,000,000
CONACYT	E002	Desarrollo tecnológico e innovación y elaboración de publicaciones	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	779,399,520	0	0	779,399,520
CONACYT	S190	Programa Fondos Regionales Indígenas (PFR)	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	365,585,000	100,000,000	0	465,585,000
SHCP	S184	Programa Turismo Alternativo en Zonas Indígenas (PTAI)	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	228,890,000	100,000,000	0	328,890,000
SHCP	S185	Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI)	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	227,197,245	100,000,000	0	327,197,245
SHCP	S185	Programa Organización Productiva para Mujeres Indígenas (POPMI)	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	443,885,000	100,000,000	100,000,000	543,885,000
SHCP	P001	Diseño de la política de ingresos	Subsecretaría de Ingresos	543,216,699	0	-400,000,000	143,216,699
SHCP	G005	Regulación, inspección y vigilancia del sector bancario y de valores	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	772,132,144	0	-200,000,000	572,132,144
SHCP	E025	Control de la Operación Aduanera	Servicio de Administración Tributaria	3,008,965,003	200,000,000	0	3,208,965,003
SHCP	E011	Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	549,248,736	0	0	549,248,736
SHCP	E026	Recaudación de las contribuciones federales	Servicio de Administración Tributaria	8,696,662,929	0	-500,000,000	8,196,662,929
SHCP	G001	Regulación del sector financiero	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	252,652,716	0	0	252,652,716
SCT	G002	Supervisión, respectación y verificación del transporte terrestre, marítimo y aéreo	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1,998,914,044	0	-469,000,000	1,549,914,044
SCT	K004	Proyectos de infraestructura económica de puertos	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1,589,251,341	849,000,000	0	2,438,251,341
SCT	K027	Mantenimiento de infraestructura	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	295,762,581	0	0	295,762,581
SCT	K036	Conservación de infraestructura marítimo-porbuera	Dirección General de Puertos	116,700,000	0	0	116,700,000
SCT	K005	Proyectos de infraestructura económica de aerpuertos	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	460,000,000	100,000,000	0	560,000,000
SAGARPA	S230	Programa de Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	7,805,000,000	0	7,805,000,000	0
SAGARPA	S233	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensivismo Rural	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Pesca	4,570,000,000	11,560,000,000	0	16,130,000,000

MAND	CLASIFICACION TRIENIO	PROGRAMA PRESUPUESTAL TRIENIO	MODIFICACIONES	PROYECTO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
SAGARPA	5240	Programa de Acciones en Concorrenia con las Entidades Federativas en Materia de Inversion, Sustentabilidad y Desarrollo de Capacidades	Coordinación General de Delegaciones	3,755,000,000	0	3,755,000,000	0	
SRA	5203	Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras	Dirección General de Coordinación	498,300,000	0	498,300,000	0	
SRA	5089	Fondo de Apoyo para Proyectos Productivos (FAPPA)	Dirección General de Coordinación	947,128,750	498,300,000	0	1,445,428,750	
			TOTAL	52,805,719,061.0	0	0	52,805,719,061.0	

* Este documento deberá ser entregado de manera impresa y electrónica en formato Excel en cualquiera de sus versiones recientes.

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO 2013

COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN *	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN *	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN *	CLAVE DE IDENTIFICACIÓN *	ESTADÍSTICA TÉCNICA				MONEDA DEL PROYECTO (pesos)			
				PROYECTO A INCLUIR	INICIO	TERMINA	COSTO TOTAL	INVERSIÓN PROYECTO (pesos)	INVERSIÓN PROYECTO (pesos)	INVERSIÓN PROYECTO (pesos)	COSTO TOTAL
14	14	14	14	SI	SI	SI	8.000.000	8.000.000			
14	14	14	14	SI	SI	SI	7.000.000	7.000.000			
7	7	7	7	SI	SI	SI	4.000.000.00	4.000.000.00			4.000.000.00

* Este documento deberá ser entregado de manera impresa y electrónica en formato Excel en cualquiera de sus versiones recientes.

Anexo 3

MODIFICACIONES AL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO 2013

Artículos del Proyecto de Decreto del Presupuesto 2013	Propuesta(s) de Modificación(es)	Observaciones
Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2013, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.	Artículo 1. El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2013, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en las disposiciones que, en el marco de dicha Ley, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.	En vista del carácter transversal de la materia de competitividad, se propone incluir en el párrafo quinto del artículo 1 que en los informes trimestrales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se incluya el avance en las erogaciones de los programas de competitividad.
... La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales, la evolución de las erogaciones correspondientes a los respectivos anexos relacionados con los programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables y erogaciones para el desarrollo integral de la	... La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales, la evolución de las erogaciones correspondientes a los respectivos anexos relacionados con los programas presupuestarios para la igualdad entre mujeres y hombres; para niñas, niños y adolescentes; de ciencia, tecnología e innovación; especial concurrente para el desarrollo sustentable; erogaciones para el desarrollo integral de los jóvenes; recursos para la atención de grupos vulnerables; erogaciones para el desarrollo integral de la población indígena y de	

población indígena.	competitividad.	
... Artículo 11. La Secretaría, a más tardar el 15 de febrero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos: 1. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento, y ...	... Artículo 11. La Secretaría, a más tardar el 15 de febrero, emitirá las disposiciones o lineamientos para la aplicación de los recursos de los siguientes fondos: 1. Fondo Regional. Este fondo tiene por objeto apoyar a los 10 estados con menor índice de desarrollo humano respecto del índice nacional, a través de programas y proyectos de inversión destinados a mantener e incrementar el capital físico o la capacidad productiva, o ambos, así como a impulsar el desarrollo regional equilibrado mediante infraestructura pública y su equipamiento. Para lo que se crearán zonas económicas estratégicas acorde con las vocaciones regionales de las entidades federativas, y ...	Se propone que el Fondo Regional tenga como finalidad crear zonas económicas estratégicas acorde con las vocaciones regionales de las entidades federativas.
Artículo 18. Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá	Artículo 18. Las dependencias y entidades deberán sujetarse al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., y dar de alta en el mismo la totalidad de las cuentas por pagar a sus proveedores o contratistas, apegándose a las disposiciones generales aplicables a dicho Programa. El registro de las cuentas por pagar deberá realizarse de acuerdo con los plazos definidos en	Se plantea que el programa de cadenas productivas tenga como uno de sus objetivos la creación de encadenamientos entre las grandes empresas y las micro, pequeñas y medianas empresas.

realizarse de acuerdo con los plazos definidos en dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa. Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten.	dichas disposiciones, con el propósito de dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos. Las dependencias y entidades requerirán a los proveedores y contratistas su afiliación al Programa de Cadenas Productivas y deberán tomar en cuenta mecanismos que promuevan la realización de los pagos correspondientes a través de dicho Programa. Nacional Financiera, S.N.C., con el apoyo de las dependencias y entidades, promoverá la utilización del Programa de Cadenas Productivas con los proveedores y contratistas del sector público y reportará en los Informes Trimestrales los avances que se presenten. El Programa de Cadenas Productivas previsto en este artículo tendrá, además de los objetivos actuales, el relativo a la creación de encadenamientos productivos e integración mediante clusters entre las grandes empresas que abastecen los mercados externo e interno y las micro, pequeñas y medianas empresas del país, en especial aquéllas que forman parte de	
---	--	--

	otros programas de dependencias y entidades de la administración pública federal. Para lo que Nacional Financiera, S.N.C., elaborará en el primer trimestre de 2013 los estudios sobre las necesidades de insumos de las grandes empresas y la forma en que las micro, pequeñas y medianas empresas pueden atender dicha demanda. Proporcionándoles capacitación, asesoría y financiamiento tendientes a hacer las reconversiones organizacionales y técnicas necesarias para aumentar su productividad. Nacional Financiera, S.N.C., remitirá en abril de 2013 a la Cámara de Diputados copia del estudio referido, así como de manera trimestral un informe sobre los avances de este programa.	
Artículo 28. La evaluación de los programas a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos que emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social,	Artículo 28. La evaluación de los programas a cargo de las dependencias y entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, se sujetará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, a los lineamientos que emitan la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, y a las demás	Se propone modificar el párrafo segundo de la fracción I del artículo 28 para establecer que los programas del anexo 24 del decreto de presupuesto son los que deberán contar con una matriz de resultados. Se plantea adicionar el primer párrafo de la fracción II para establecer que los avances en las metas de indicadores se reporten a la Cámara de Diputados.

y a las demás disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones. Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente: I. Mejorar de forma continua y mantener actualizadas las matrices de indicadores para resultados de los programas.	disposiciones aplicables, y se llevará a cabo en los términos del Programa Anual de Evaluación, que emitan, de manera conjunta, dichas instituciones. Las dependencias y entidades responsables de los programas, deberán observar lo siguiente: I. Mejorar de forma continua y mantener actualizadas las matrices de indicadores para resultados de los programas. Para la realización de dichas matrices, las dependencias y entidades deberán fijar los objetivos de los programas o políticas públicas, sus metas, indicadores y resultados.	Se elimina del párrafo segundo de la fracción VII la disposición que establece que el acceso de la Cámara de Diputados a las matrices de avances se hará conforme a las disposiciones legales, pues tal regla restringe dicho acceso.
Los programas que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios emitidos para tal efecto por la	Los programas de las dependencias, entidades y aquellos que determine la Secretaría tendrán una matriz de indicadores para resultados, en la cual estarán contenidos los objetivos, indicadores, metas y resultados de los mismos. Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los	

Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables. Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, y etnicidad.	criterios emitidos para tal efecto por la Secretaría y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los términos de las disposiciones aplicables. Las matrices de indicadores para resultados deberán considerar, en el caso de los programas que así lo requieran y sea factible, los enfoques transversales de equidad de género, juventud, discapacidad, etnicidad y competitividad.	
II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;	II. El seguimiento a los avances en las metas de los indicadores se reportará en los sistemas que disponga la Secretaría y a la Cámara de Diputados en forma trimestral, y se utilizará en las evaluaciones que se realicen;	
VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, en los términos previstos en las disposiciones aplicables, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas,	VII. La Cámara de Diputados, a través de las comisiones legislativas, la Auditoría y los centros de estudios correspondientes que lo soliciten, tendrán acceso a la información relativa a la matriz de indicadores para resultados de los programas, al seguimiento del avance de cumplimiento de las metas de los indicadores de los programas, y a las evaluaciones realizadas, misma que será pública y estará disponible en las respectivas páginas de	

misma que será publica y estará disponible en las respectivas páginas de Internet de las entidades o dependencias correspondientes.	Internet de las entidades o dependencias correspondientes.	Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 33 para establecer que los programas dirigidos a las micros, pequeñas y medianas empresas tendrán como objetivo mejorar sus capacidades tecnológicas y organizativas.
La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;	La Secretaría definirá los criterios específicos a seguir al respecto y proporcionará capacitación y asistencia técnica para que las instancias de la Cámara de Diputados que lo soliciten puedan llevar a cabo directamente la operación de las consultas y la generación de los reportes que requieran, con base en la información disponible en el sistema correspondiente;	
Artículo 33. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las	Artículo 33. Los programas de garantías, de reducción de costo de financiamiento, de capital de riesgo y cualquier otro esquema que promueva el acceso al financiamiento que las dependencias y entidades apoyen con recursos presupuestarios, deberán ser implementados exclusivamente por conducto de la banca de desarrollo, de Financiera Rural y/o de fideicomisos públicos de fomento del Gobierno Federal. Dichas dependencias y entidades podrán establecer convenios de colaboración con las agencias de desarrollo de los gobiernos de las	

entidades federativas para la implementación de los programas.	entidades federativas para la implementación de los programas.	
De los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas se destinará al menos el 40 por ciento, a través del Fideicomiso México Emprende, a programas de garantía operados por la banca de desarrollo, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.	De los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas se destinará al menos el 40 por ciento, a través del Fideicomiso México Emprende, a programas de garantía operados por la banca de desarrollo, en un plazo no mayor a 45 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto o cuando exista disponibilidad presupuestaria.	
Adicionalmente, hasta el 10% de los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se destinará a programas que otorguen créditos subordinados operados por las instituciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, a través del Fideicomiso México Emprende, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.	Adicionalmente, hasta el 10% de los recursos aprobados en este presupuesto para el programa del Fondo de Apoyo para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, se destinará a programas que otorguen créditos subordinados operados por las instituciones señaladas en el primer párrafo de este artículo, a través del Fideicomiso México Emprende, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.	Los recursos de los programas de las diversas dependencias y entidades que estén relacionados con las micros, pequeñas y medianas empresas, tendrán

	como objetivo el incremento de la productividad de éstas mediante el mejoramiento de sus capacidades tecnológicas y organizativas; lo que se conseguirá con un mayor y mejor acceso al crédito y al financiamiento, el ascenso de sus medios de producción, la innovación tecnológica, la capacitación, y la promoción de los cadenas productivas y/o clusters con las grandes empresas que abastecen los mercados externos e interno.	
Artículo 35. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este presupuesto:	Artículo 35. El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se sujetará a los siguientes lineamientos para la distribución del gasto aprobado en este presupuesto: ... VIII. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación será la encargada de coordinar a partir de un enfoque transversal todo lo relativo al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.	Se adiciona una tracción VIII para establecer que la SAGARPA es la dependencia encargada de coordinar todo lo relativo al Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable.
	QUINTO TRANSITORIO.- La ampliación de 200 millones de pesos en el presupuesto del programa de control de operación aduanera a cargo del Sistema de Administración	

	Tributaria, tiene como finalidad la adquisición de una máquina de rayos gamma para la garita de la aduana de Mexicali, Baja California. La ampliación de 356 millones de pesos en el presupuesto del programa proyectos de infraestructura económica de puertos a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, tiene como finalidad la ampliación del puerto de Ensenada, Baja California. La ampliación de 93 millones de pesos en el presupuesto del programa proyectos de infraestructura económica de aeropuertos a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, tiene como finalidad la ampliación de la terminal aérea de Tijuana, Baja California. Del presupuesto de la Programa Especial de Seguridad Alimentaria de la SAGARPA, 4 millones de pesos se destinarán subprograma de incremento de la competitividad en regiones de alta biodiversidad.	
--	---	--